

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IÑIGO BARANDIARAN BENITO, perteneciente al Grupo Parlamentario Vasco, EAJ-PNV, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular las siguientes **preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.**

Exposición de motivos

A mediados de diciembre de 2017 se publicó en varios medios de comunicación que el Gobierno tenía intención de elevar la base reguladora de las pensiones de viudedad de mayores de 65 años del 52% al 60% en 2 años. Según estas mismas informaciones la medida comenzaría a aplicarse a partir del 1 de enero de 2018.

Además, dicha previsión coincide con lo dispuesto en la Disposición adicional trigésima de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, y sin perjuicio de que dicha medida fuera, a su vez, objeto de sucesivos aplazamientos, siendo el último, sine die, a través de la disposición adicional 28 de la Ley 48/2015. El Gobierno sin embargo, y en coherencia con lo anunciado, podía haber remitido al Congreso una simple disposición adicional derogatoria a la anterior a fin de restaurar esas subidas.

Sucede, sin embargo, que las y los beneficiarias/os de dicha medida han esperado a este mes de enero para ver si se hacía efectiva, ya que cumplían con los requisitos anunciados en la disposición referida, y al recibir la notificación del Ministerio donde se calcula el incremento de su pensión para este año, las y los beneficiarios de la medida han podido comprobar que lo anunciado en 2017 no se cumplía. Además, al final de la misma carta se les advierte de que si no están conformes con esta resolución tienen un plazo de 30 días hábiles para presentar una reclamación, condición que no pueden cumplir ya que se está citando en las oficinas de la Seguridad Social para fechas posteriores al vencimiento del plazo requerido.

Por ello y atendida la incertidumbre y falta de seguridad que supone para las viudas y viudos, al margen del indudable quebranto económico, entendemos la pertinencia de realizar las siguientes preguntas por escrito, para que sean contestadas:

- ¿Tiene el Gobierno intención de cumplir con la medida anunciada por la Disposición adicional trigésima de la Ley 27/2011? En caso, afirmativo ¿cuándo?
- ¿Puede el Gobierno explicar por qué no lo ha hecho a fecha 1 de enero, evitando generar expectativas -frustradas hasta el momento- en muchas personas?

-
- ¿Por qué los funcionarios en las delegaciones de la Seguridad Social -al menos en lo que ha podido comprobar este Diputado en Navarra- no ofrecen o no disponen de ninguna información al respecto?
- Y, en su caso, ¿Se prevé que se aplique únicamente a solicitud del interesado, y en tal caso, por qué motivo?

Madrid, Congreso de los Diputados a 30 de enero de 2018



Fdo. Iñigo Barandiaran Benito